Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con respuesta a la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

Armenia Q., 26 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2009-00061**-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora el oficio Nos. 191.22.2 procedente del pagador de Comfenalco Quindío, mediante el cual comunican que proceden con el registro de la medida cautelar con efectos a partir del 7 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

30 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

P.A.R.V.

Código de verificación: **cb5ad6d776a04c24c921c141b72ab0a7aa7525a6522bddb662980297596f0dd1**

Documento generado en 29/11/2021 07:37:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica